

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/25/2023 por el que se deja sin efectos la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/25/2023

SE DEJA SIN EFECTOS LA SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/2/2021**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 05 de enero de 2021, entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu a la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular.

7. Que en sesión de 09 de junio de 2022, la Junta de Gobierno y Administración, aprobó el Acuerdo **G/JGA/22/2022**, en que determinó que el Licenciado Rigoberto Jesús Zapata González, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, supliera la falta temporal de la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu, en la Ponencia de su adscripción, en virtud de la licencia que se autorizó a ésta, a partir del mes de agosto de 2022.

8. Que en sesión de fecha 19 de enero de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó una ampliación de la licencia con la que contaba la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu, misma que vence el próximo 31 de julio de 2023; aunado a que la referida Magistrada informó a la Junta de Gobierno y Administración que el próximo 01 de agosto de 2023 estará en aptitud de reincorporarse al ejercicio de las funciones que su cargo le confiere.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del **01 de agosto de 2023**, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/22/2022; en consecuencia, en esa fecha la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu deberá reincorporarse al ejercicio de las funciones que su cargo le confiere en la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, a la que se encuentra adscrita de conformidad con el Acuerdo G/JGA/2/2021.

Segundo. La Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu y al Licenciado Rigoberto Jesús Zapata González.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de julio de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 538813)

ACUERDO G/JGA/26/2023 por el que se da a conocer la adscripción y suplencia de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/26/2023

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADOS EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/24/2021**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 13 de mayo de 2021, se adscribió, entre otros movimientos, al Magistrado Luis Ángel López Vera, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente.

7. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 05 de enero de 2023, emitió el Acuerdo **G/JGA/2/2023**, por el cual se aprobó, entre otros movimientos, que la Licenciada Olga Olivia Cruz Valerio, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Primera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que en sesión de fecha 05 de enero de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/2/2023**, mediante el cual, entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada Diana Armida Muñoz a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Oriente; así como a la Magistrada Gabriela Badillo Barradas a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I.

9. Que en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **G/JGA/7/2023**, mediante el cual, entre otros movimientos, se autorizó que el Licenciado Jorge Luis Rivera Medel, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

10. Que por Acuerdo **G/JGA/18/2023**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, se adscribió al Magistrado César Edgar Sánchez Vázquez a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México.

11. Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración analizar el comportamiento jurisdiccional de las Salas Regionales del Tribunal y de sus Magistrados, así como adoptar, en su caso, las medidas necesarias para fortalecer la impartición de justicia, y atender, entre otros motivos, situaciones de urgencia que pongan en riesgo el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 17 Constitucional de una justicia pronta y expedita; por lo que este Órgano Colegiado determina la imperiosa necesidad de realizar cambios de adscripción y suplencias de Magistrados de Sala Regional, a efecto de lograr una distribución equitativa de las cargas de trabajo, aprovechar la capacidad y experiencia de las personas servidoras públicas con las que cuenta este Órgano Jurisdiccional, potenciar y dar celeridad a la resolución de los asuntos que se substancian en este Tribunal.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscriben a las Magistradas y Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como se indica a continuación:

- I. Magistrado César Edgar Sánchez Vázquez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Oriente, con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla;
- II. Magistrada Diana Armida Muñoz a la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México;
- III. Magistrada Gabriela Badillo Barradas a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, y

IV. Magistrado Luis Ángel López Vera, a la Primera Ponencia de la Primera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior, con sede en la Ciudad de México.

Segundo. En atención a las adscripciones de las fracciones III y IV del punto de acuerdo anterior, se aprueba que los Primeros Secretarios de Acuerdos suplan la falta de Magistrado Titular en la Ponencia de su adscripción, por lo que adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley, como se indica a continuación:

- I.** Licenciado Daniel Galindo Meraz, en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; y
- II.** Licenciada Dulce Guadalupe Rodríguez Manuált en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente, con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla.

Tercero. Las adscripciones y suplencias referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del **01 de agosto de 2023**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. Los servidores públicos referidos en los puntos primero y segundo del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Quinto. Los Magistrados y Secretarios de Acuerdos señalados en el presente Acuerdo, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Sexto. Notifíquese a las personas servidoras publicas referidas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Séptimo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de julio de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 538815)